



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**ASUNTO:** Se convoca a sesión ordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de junio de dos mil veintitrés.

### CONVOCATORIA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; los avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitres y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte; y en atención a lo dispuesto en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 17, párrafos primero, quinto y séptimo, 28, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 59, párrafos primero y segundo y 62, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se convoca a sesión de la:

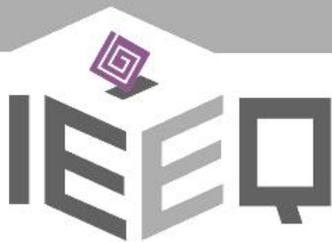
#### Comisión de Fiscalización

Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Virtual <sup>1</sup>	Ordinaria	Lunes 19 de junio de 2023, a las 9:00 horas

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del Informe de actividades que rinde el presidente de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
4. Presentación del Informe de actividades que rinde la Unidad Técnica de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
5. Presentación del plan de trabajo de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al segundo semestre de 2023.
6. Presentación del Dictamen Final correspondiente a los meses de abril y mayo de 2023, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos y determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Salubridad General, de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal y de las autoridades locales en materia sanitaria; así como los avisos emitidos por este Instituto, en aras de brindar protección a su funcionariado, a las representaciones de partidos políticos y a la ciudadanía en general.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Querétaro Con Rumbo, A.C.

7. Asuntos generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **9:15 horas** del mismo día, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube y en la página de este Instituto: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

  
**Daniel Dorantes Guerra**  
Presidente de la Comisión de  
Fiscalización

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

**Anexos:**

- Informes trimestrales indicados en los puntos 3 y 4 del orden del día.
- Plan de trabajo indicado en el punto 5 del orden del día.
- Dictamen final indicado en el punto 6 del orden del día.

C.c.e. Archivo  
DDG/berr



**DICTAMEN FINAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2023,  
QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA  
REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN  
CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.**

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., respecto de los meses de abril y mayo de dos mil veintitrés, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

**Glosario**

<b>Catálogo de Cuentas y Formatos:</b>	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2023.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley de Partidos</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

<b>Querétaro con Rumbo:</b>	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
<b>Reglamento de Fiscalización:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
<b>Representante legal:</b>	Ma. Concepción Herrera Martínez.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
<b>Unidad de Fiscalización:</b>	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
<b>UMA:</b>	Unidad de Medida y Actualización.

## ***PRIMERO. Antecedentes.***

### **1. Reglamento de Fiscalización.**

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.<sup>1</sup>

### **2. Lineamientos.**

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,<sup>2</sup> relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos.

### **3. Integración del expediente.**

El dos de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que, se integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a la fiscalización de recursos.

### **4. Catálogo de Cuentas y Formatos.**

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/031/22<sup>3</sup> por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos.

### **5. Dictamen D-E07-T1-23.**

El veinticinco de abril de dos mil veintitrés,<sup>4</sup> la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Querétaro con Rumbo; el cual fue remitido a la

<sup>1</sup> Acuerdo IEEQ/CG/A/040/20 consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_Sep\\_2020\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf).

<sup>2</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf).

<sup>3</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2022\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2022_2.pdf).

<sup>4</sup> En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/148/2023, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

#### **6. Registro como partido político local.**

El dos de mayo, el Consejo General celebró sesión extraordinaria en la que fue aprobada la resolución IEEQ/CG/R/009/23<sup>5</sup> en que determinó otorgar a Querétaro con Rumbo su registro como partido político local con la denominación Querétaro Seguro, con efectos constitutivos a partir del primero de julio.<sup>6</sup>

#### **7. Resolución IEEQ/CG/R/012/23.**

El treinta de mayo, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución IEEQ/CG/R/012/23<sup>7</sup> relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 de Querétaro con Rumbo.

#### **8. Asesorías.**

Durante el mes de mayo, Querétaro con Rumbo, solicitó a la Unidad de Fiscalización asesoría técnica<sup>8</sup> para el cumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

#### **9. Seguimiento a recomendaciones.**

Se emitieron dos recomendaciones a Querétaro con Rumbo mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/007/22 e IEEQ/CG/R/004/23, respecto de las que la Unidad de Fiscalización dio seguimiento de su cumplimiento.

### ***SEGUNDO. Marco Legal.***

#### **10. Competencia.**

10.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

10.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Fiscalización, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

<sup>5</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_02\\_May\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf).

<sup>6</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_30\\_May\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_30_May_2023_3.pdf).

<sup>7</sup> Consultable [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_30\\_May\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_30_May_2023_3.pdf).

<sup>8</sup> Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

### **11. Obligación de informar.**

Querétaro con Rumbo, tuvo la obligación consistente en que a partir del momento en que presentó su aviso de intención y hasta la resolución IEEQ/CG/R/009/23 en que se le otorgó registro como partido político local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos. Por tanto, el presente dictamen se emite al efectuar el análisis relativo a los informes mensuales de abril y mayo, considerando que el dos de mayo concluyó la obligación de informar de Querétaro con Rumbo.

### **12. Recepción y revisión de informes financieros.**

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

### **13. Garantía de audiencia.**

13.1 Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

13.2 Adicional a lo anterior, al detectar hechos posiblemente constitutivos de inconsistencias o irregularidades de fondo, se programan audiencias tendientes a esclarecer cuestiones técnico-contables sobre las observaciones.

### **14. Dictaminación.**

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la

Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

### **TERCERO. Considerandos.**

#### **15. Materia del Dictamen.**

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine<sup>9</sup> en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1. y 9.2. del Catálogo de Cuentas y Formatos.

#### **16. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.**

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:<sup>10</sup>

##### **16.1 Ingresos.**

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

##### **16.2 Egresos.**

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

---

<sup>9</sup> Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

<sup>10</sup> En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

### 17. Procedimiento de verificación.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando el procedimiento analítico de auditoría consistente en una revisión de gabinete<sup>11</sup>, bajo los términos siguientes:

#### 17.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

#### 17.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). <sup>12</sup>	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

<sup>11</sup> Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

<sup>12</sup> Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

### 17.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) <sup>13</sup> (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
19. Verificar si fueron prestados servicios a título gratuito a Querétaro con Rumbo por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que deban ser registrados contablemente (Artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional), Acuerdo CF/011/19 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022).	SI

### 17.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
20. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
22. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de identificación del aportante y del bien aportado.</li> <li>• El costo estimado o de mercado del mismo bien.</li> <li>• La fecha y lugar de entrega.</li> <li>• El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza.</li> </ul> (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
23. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

<sup>13</sup> El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo\_1\_D\_E07\_T2\_23.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

### 17.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
24. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
25. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

### 17.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
27. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
28. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
29. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
30. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

### 17.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
31. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
32. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
33. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las obligaciones y derechos de ambas partes.</li> <li>• El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo.</li> <li>• Importe contratado.</li> <li>• Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.</li> </ul> (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
34. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
35. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre.</li> <li>• La clave del Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>• La firma del prestador del servicio.</li> <li>• El monto del pago.</li> <li>• La fecha.</li> <li>• La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente.</li> <li>• El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana.</li> <li>• El periodo durante el cual se realizó.</li> <li>• La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago.</li> <li>• Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio.</li> </ul> (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

## 17.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
36. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
37. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales.</li> <li>• El registro contable sea correcto.</li> </ul> (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
39. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
40. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y firma de quien recibe el recurso.</li> <li>• Fecha del gasto.</li> <li>• Concepto y monto del gasto.</li> <li>• Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar.</li> </ul> (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
41. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
43. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

## 17.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
44. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
45. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales.</li> <li>• El registro contable sea correcto.</li> </ul> (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
47. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
48. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y firma de quien recibe el recurso.</li> <li>• Fecha del gasto.</li> <li>• Concepto y monto del gasto.</li> <li>• Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar.</li> </ul> (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
49. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

50. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
51. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

### 17.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
52. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
53. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de adquisición.</li> <li>• Valor de entrada o monto original de la inversión.</li> <li>• Descripción del bien.</li> <li>• Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal.</li> <li>• Número de meses de uso.</li> <li>• Tasa de depreciación trimestral.</li> <li>• Valor de la depreciación.</li> <li>• Valor en libros.</li> </ul> (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

### 17.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
54. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
57. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

### 17.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
58. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
60. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
62. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

### 17.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
63. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

66. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales.</li> </ul> (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI
---	----

**18. Universo Fiscalizable.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó dos informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito <sup>14</sup>	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	abril	2023	0462	10/05/2023	100%
2	mayo	2023	0574	12/06/2023	100%

**19. Análisis de la Información financiera.**

19.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del mes de abril y mayo, ingresos por un total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), por lo que se muestra únicamente el acumulado de saldos:

Cuenta	Nombre	Trimestres anteriores	abril 2023	mayo 2023	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	55,803.00	0.00	0.00	55,803.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	53,580.00	0.00	0.00	53,580.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	2,223.00	0.00	0.00	2,223.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>55,803.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,803.00</b>

19.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante los meses de abril y mayo, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), por lo que se muestra únicamente el acumulado de saldos:

<sup>14</sup> En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

Cuenta	Nombre	Trimestres anteriores	abril 2023	mayo 2023	Acumulado de Egresos
500-000-000	<b>Egresos</b>	<b>55,483.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,483.40</b>
501-000-000	Actividades Ordinarias	11.60	0.00	0.00	11.60
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00	0.00	0.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	11.60	0.00	0.00	11.60
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	55,471.80	0.00	0.00	55,471.80
502-001-000	Asambleas	55,471.80	0.00	0.00	55,471.80
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>55,483.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,483.40</b>

19.3 Así, al concluir el mes de mayo Querétaro con Rumbo reportó los recursos en efectivo siguientes:

<b>Saldo en cuenta bancaria:</b>	555.12
<b>Saldo en caja:</b>	0.00

19.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo\_2\_D\_E07\_T2\_23.pdf".

## 20. Traspaso de remanentes

20.1 En términos de los artículos 41, tercer párrafo, fracción V, apartado B de la Constitución Federal; 32, numeral 2, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 1, inciso d) de la Ley de Partidos, corresponde al Instituto Nacional la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos locales.

20.2 En ese sentido, el artículo 92 de los Lineamientos establece que en caso de concederse a una organización ciudadana el registro como partido político, todos los derechos y obligaciones se subrogarán al partido político de nueva creación; por tanto, Querétaro con Rumbo deberá efectuar la transferencia de sus saldos contables como organización ciudadana, para su reconocimiento como saldos iniciales como partido político local de nueva creación bajo la denominación de Querétaro Seguro; atendiendo para tal efecto los criterios que emita al respecto el Instituto Nacional.

## **21. Observaciones.**

21.1 En la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, no se advirtió la existencia de errores u omisiones de forma, o bien, inconsistencias o irregularidades de fondo.

21.2 Conforme al artículo 47, fracción I del Reglamento de Fiscalización Querétaro con Rumbo acreditó el origen, monto y destino de sus recursos financieros, por tanto, el dictamen puede ser considerado en sentido aprobatorio, lo cual se precisará en el apartado de conclusiones del presente documento.

## **22. Seguimiento a recomendaciones.**

### **22.1 Resolución IEEQ/CG/R/007/22**

En la que se le conminó a Querétaro con Rumbo para que, se abstuviera de exhibir documentación extemporánea no requerida.

### **22.2 Resolución IEEQ/CG/R/004/23**

En que se recomendó a Querétaro con Rumbo, efectuar la comprobación de gastos dentro del periodo de comprobación en que ocurran.

22.3 La Unidad de Fiscalización ha dado seguimiento al cumplimiento de Querétaro con Rumbo, respecto de las recomendaciones que anteceden, y como resultado se obtiene que a la fecha en que se emite el presente dictamen Querétaro con Rumbo no incurrió con posterioridad en dichas conductas.

## **CUARTO. Conclusiones.**

**23.** Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos hasta la fecha en que concluyó su obligación de informar.
- b) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar durante los meses de abril y mayo el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- c) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a Querétaro con Rumbo no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- d) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

- e) Querétaro con Rumbo no reincidió en las conductas que motivaron las recomendaciones realizadas mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/007/22 e IEEQ/CG/R/004/23.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

### **Dictamen**

**Primero.** La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen final relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C. de los meses de abril y mayo de dos mil veintitrés, en **sentido aprobatorio**.

**Segundo.** Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los quince días del mes de junio de dos mil veintitrés.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Sergio Leroy López González', written over a horizontal line.

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E07-T2-23  
 Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

## Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	01 ENE al 02 MAY 2023	
Cuenta	Nombre						ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
							\$192,020.95095	
400-Ingresos								
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 32,223.00	\$ 23,580.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,803.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 30,000.00	23,580.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,580.00	
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ 30,000.00	\$ -			\$ -	\$ 30,000.00	15.6233%
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$ -	\$ 23,580.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,580.00	12.2799%
400-401-002	Donaciones	\$ 2,223.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,223.00	
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-03	Elia Gabriela Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-04	Cristopher Servín Herrera	\$ 2,223.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,223.00	1.1577%
400-401-002-01-05	Norma Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-06	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-07	Luis Arturo Arcos Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-08	Ricardo Hernández Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-10	Pamela Rodríguez Guevara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-11	Edmundo Cabrera Sánchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-13	María Luisa López Velarde Marcos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-14	Laura Andrea Curiel Sigler	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-15	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-16	Samuel Loo Castañeda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-17	Verónica Hernández Vera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-18	Rene Montes De Oca Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-19	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%

Proyecto de dictamen: D-E07-T2-23  
 Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-20	Alejandro Martínez Herrera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-21	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-22	Gustavo García Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-23	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-24	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-25	Victor Fabricio Llorente Suárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-26	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-27	Alejandro Toribio Morales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-28	Yolanda Elvira Aguilera Becerra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-29	Ricardo Ivan Meza Morante	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-30	Humberto Arteaga Pérez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-31	Rene Garay González	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-33	Tomas Margarito Juan	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-34	Raúl Flores Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-35	Hospicio Miguel Eulogio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-36	Fernando Reza Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-37	Beatriz Concepción Aguilar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-38	Alfonso Tercero Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-39	María Martínez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-40	Ma. Magdalena Hernandez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-41	Jacaranda del Carmen Landeros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-42	Viridiana Lopez Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-43	Juan Manuel Ortiz Navarrete	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-44	Mario Armando Covarrubias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-45	Ma. Lourdes Terrazas Velazquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-46	Jose Manuel Ruiz Maqueda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-47	María Guadalupe Valdez García	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-48	Ma. Concepción Olmos Pichardo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-49	María Lourdes Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-50	Mauricia Gutiérrez Chavez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%

Proyecto de dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-51	Jose Ricardo Camacho Proal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-52	Jose Luis Gavidia Garcia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-53	Luis Yamil Aguirre Ayala	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-54	Gisela Valdez Saucedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-55	Kathia Salinas García	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-56	Jose Luis Herrera Arteaga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-57	Rosa Maria Vazquez Salazar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-58	Jose Carlos Flores Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-59	Jose Angel Robledo Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-60	Pedro Perez Sosa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-61	Gaby Yibirin Bou Halloun	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-62	Rene Arcila Sixtos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-63	Angelica Martinez Benítez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-64	Fabiola Sanchez Ramirez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-65	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-66	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-67	Florencio Cesar Juaristi Lopez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-68	Karina Liliana Lozano Cama..	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-69	Agustín Mendoza Velazquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-70	Carlos Emmanuel Mendoza	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-71	Alejandra Thalía Badillo Olguín	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-72	Lucia Nieves Sanchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



## Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		ACUMULADO ANUAL					ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN	
		PERIODO ANTERIOR	ABRIL		MAYO			ABRIL	MAYO
Cuenta	Nombre	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL			
<b>100-ACTIVO</b>									
100-001-000	Activos circulantes	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 53,260.10	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 555.12	\$ 53,260.10	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>200-PASIVO</b>									
200-002-000	Pasivos circulantes	-\$ 0.56	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001-002	Rigel Rosendo Bejarano	\$ -	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	\$ -	\$ -
<b>300-PATRIMONIO</b>									
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>400-INGRESOS</b>									
400-401-000	Financiamiento privado	\$55,803.00	\$55,803.00	\$55,803.00	\$55,803.00	\$55,803.00	\$55,803.00	\$ -	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ -	\$ -
400-401-002-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$ -	\$ -
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesús Hernández Galván	\$23,580.00	\$23,580.00	\$23,580.00	\$23,580.00	\$23,580.00	\$23,580.00	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ -	\$ -
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-03	Elia Gabriela Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-04	Cristopher Servín Herrera	\$2,223.00	\$2,223.00	\$2,223.00	\$2,223.00	\$2,223.00	\$2,223.00	\$ -	\$ -
400-401-002-01-05	Norma Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-06	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-07	Luis Arturo Arcos Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-08	Ricardo Hernández Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesús Hernández Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-10	Pamela Rodríguez Guevara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-11	Edmundo Cabrera Sánchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-13	María Luisa Lopez Velarde Marcos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-14	Laura Andrea Curiel Sigler	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-15	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-16	Samuel Loo Castañeda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-17	Verónica Hernández Vera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-18	Rene Montes De Oca Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-19	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-20	Alejandro Martínez Herrera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-21	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-22	Gustavo García Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-23	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-24	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-25	Victor Fabricio Llorente Suárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-26	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-27	Alejandro Toribio Morales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-28	Yolanda Elvira Aguilera Becerra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-29	Ricardo Ivan Meza Morante	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-30	Humberto Arteaga Pérez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-31	Rene Garay González	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-33	Tomas Margarito Juan	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-34	Raúl Flores Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-35	Hospicio Miguel Eulogio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-36	Fernando Reza Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-37	Beatriz Concepción Aguilar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-38	Alfonso Tercero Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-39	María Martínez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-40	Ma. Magdalena Hernandez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-41	Jacaranda del Carmen Landeros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-42	Viridiana Lopez Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-43	Juan Manuel Ortiz Navarrete	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-44	Mario Armando Covarrubias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-45	Ma. Lourdes Terrazas Velázquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-46	Jose Manuel Ruiz Maqueda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-47	Maria Guadalupe Valdez García	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-48	Ma. Concepción Olmos Pichardo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-49	Maria Lourdes Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-50	Mauricia Gutiérrez Chavez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-51	Jose Ricardo Camacho Proal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-52	Jose Luis Gavidia Garcia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-53	Luis Yamil Aguirre Ayala	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-54	Gisela Valdez Saucedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-55	Kathia Salinas Garcia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-56	Jose Luis Herrera Arteaga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-57	Rosa Maria Vazquez Salazar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-58	Jose Carlos Flores Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-59	Jose Angel Robledo Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-60	Pedro Perez Sosa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-61	Gaby Yibirin Bou Halloun	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-62	Rene Arcila Sixtos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-63	Angelica Martinez Benítez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-64	Fabiola Sanchez Ramirez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-65	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-66	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-67	Florencio Cesar Juaristi Lopez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-68	Karina Liliana Lozano Camacho	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-69	Agustín Mendoza Velázquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-70	Carlos Emmanuel Mendoza	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-71	Alejandra Thalía Badillo Olguín	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-72	Lucia Nieves Sanchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>400-401-003</b>	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>400-401-004</b>	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>500-EGRESOS</b>									
<b>500</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>55,483.40</b>	<b>55,483.40</b>	<b>55,483.40</b>	<b>55,483.40</b>	<b>55,483.40</b>	<b>55,483.40</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>501-000-000</b>	<b>Actividades Ordinarias</b>	<b>\$ 11.60</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>					
<b>501-001-000</b>	<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>					
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	<b>Gastos de administración</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



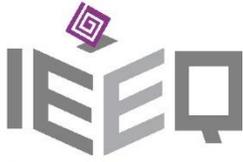
Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

501-001-012	Recargos fiscales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Actualizaciones fiscales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	<b>Gastos de Generales</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	<b>Depreciación de bienes</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	<b>Gastos financieros</b>	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ 11.60	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	<b>Actividades para cumplir su Objeto Social</b>	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$ -	\$ -
502-001-000	<b>Asambleas</b>	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Dictamen: D-E07-T2-23  
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$55,471.80	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Renta de equipo de telefonía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

# INFORME

2DO. TRIMESTRE 2023

COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN

<b>Generalidades</b> .....	3
A. Antecedentes.....	3
B. La Comisión.....	3
<b>Presentación del segundo informe trimestral de actividades</b> .....	3
<b>Actividades para informar</b> .....	4
A. Específicas .....	4
1. Revisión de dictámenes correspondientes al cuarto trimestre 2022. ....	4
2. Revisión de dictámenes correspondientes al primer trimestre 2023.....	5
3. Seguimiento a actividades para la constitución de un partido político local. ....	5
B. De capacitación.....	6
1. Participación en el foro sobre Consulta Popular y democracia directa.....	6
C. Relaciones interinstitucionales.....	6
1. Reuniones de trabajo para celebrar las Jornadas de análisis sobre reforma electoral. ....	6
D. Asistencia y participación en actividades diversas. ....	7
1. Presentación del informe anual 2022. ....	7
2. Instalación del Observatorio de participación política de las mujeres en Querétaro.....	8
3. Conferencia magistral sobre voto en prisión preventiva. ....	8
4. Ciclo de conferencias sobre elecciones, combate a la corrupción y transparencia.....	8
5. Presentación de nueva distritación para el proceso electoral 2023-2024.....	9
6. Jornada en el marco de las Semanas universitarias por la Transparencia 2023..	9
7. Reuniones con consejerías electorales.....	11
8. Presentación del proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. ....	11
9. Reuniones con la Unidad Técnica de Fiscalización. ....	11
10. Revisión de proyectos de acuerdo. ....	11
11. Trámite de Correspondencia.....	12

## Generalidades

### A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/20,<sup>1</sup> el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> aprobó su Reglamento Interior, el cual abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Asimismo, mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21,<sup>3</sup> IEEQ/CG/A/117/21,<sup>4</sup> IEEQ/CG/A/024/22,<sup>5</sup> IEEQ/CG/A/032/22,<sup>6</sup> IEEQ/CG/A/008/23,<sup>7</sup> así como IEEQ/CG/A/023/23,<sup>8</sup> se le realizaron diversas modificaciones.

El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, a través del diverso IEEQ/CG/A/027/22,<sup>9</sup> el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encuentra la de **Fiscalización**,<sup>10</sup> cuyo trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con la competencia señalada en la disposición reglamentaria.<sup>11</sup>

### B. La Comisión.

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada de la manera que a continuación se ilustra.<sup>12</sup>

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Secretario

## Presentación del segundo informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante la última semana de marzo, los meses de abril, mayo y la primera

<sup>1</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_27\\_Ago\\_2020\\_8.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf)

<sup>2</sup> En adelante Consejo General.

<sup>3</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_Ene\\_2021\\_14.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf)

<sup>4</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Oct\\_2021\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf)

<sup>5</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Sep\\_2022\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Sep_2022_3.pdf)

<sup>6</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_16\\_Dic\\_2022\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_16_Dic_2022_1.pdf)

<sup>7</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_21\\_Feb\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Feb_2023_2.pdf)

<sup>8</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Abr\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Abr_2023_2.pdf)

<sup>9</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Oct\\_2022\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf)

<sup>10</sup> En adelante Comisión.

<sup>11</sup> Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>12</sup> De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/027/22.

quincena de junio de dos mil veintitrés,<sup>13</sup> mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo y resoluciones, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>14</sup> 15, 16, fracción V, 28, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2023, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.<sup>15</sup>

### Actividades para informar

#### A. Específicas

##### 1. Revisión de dictámenes correspondientes al cuarto trimestre 2022.

Previa revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el veintinueve de marzo en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó ante aquella, los dictámenes correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veintidós, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las siguientes asociaciones:

1. Dictamen D-E05-T4-22 respecto de Movimiento Laboralista Querétaro, A.C.
2. Dictamen D-E06-T4-22 respecto de Biodiversidad Querétaro, A.C.
3. Dictamen D-E07-T4-22 respecto de Querétaro con rumbo, A.C.
4. Dictamen D-E11-T4-22 respecto de Razón y Participación, A.C.

En ese sentido, los cuatro dictámenes trimestrales que comprendieron los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, fueron propuestos en sentido aprobatorio y remitidos a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento.

Lo anterior, para hacerlos del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión ordinaria y en su caso, fueran aprobados, lo cual sucedió el veintiocho de abril, cuando se

---

<sup>13</sup> Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso en contrario.

<sup>14</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>15</sup> En adelante Instituto Electoral.

abordaron las resoluciones: IEEQ/CG/R/005/23,<sup>16</sup> IEEQ/CG/R/006/23,<sup>17</sup> IEEQ/CG/R/008/23,<sup>18</sup> y IEEQ/CG/R/007/23.<sup>19</sup>

## 2. Revisión de dictámenes correspondientes al primer trimestre 2023.

Previa revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el veintiocho de abril en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó ante aquella, los dictámenes correspondientes al primer trimestre de dos mil veintitrés, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las siguientes asociaciones:<sup>20</sup>

1. Dictamen D-E05-T1-23 respecto de Movimiento Laboralista Querétaro, A.C.
2. Dictamen D-E06-T1-23 respecto de Biodiversidad Querétaro, A.C.
3. Dictamen D-E07-T1-23 respecto de Querétaro con rumbo, A.C.

En ese sentido, los tres dictámenes trimestrales que comprendieron los meses de enero, febrero y marzo de 2023, fueron propuestos en sentido aprobatorio y remitidos a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento.

Lo anterior, para hacerlos del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión ordinaria y en su caso, fueran aprobados, lo cual sucedió el treinta de mayo, cuando se abordaron las resoluciones: IEEQ/CG/R/011/23,<sup>21</sup> IEEQ/CG/R/010/23,<sup>22</sup> y IEEQ/CG/R/012/23.<sup>23</sup>

## 3. Seguimiento a actividades para la constitución de un partido político local.

Se dio seguimiento a las actividades que permitieron que el dos de mayo, se estuviera en condiciones de aprobar el dictamen que emitió la Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de registro presentada por la organización ciudadana denominada “Querétaro con Rumbo” como partido político local, mediante la resolución IEEQ/CG/R/009/23.<sup>24</sup>

---

<sup>16</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_28\\_Abr\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_28_Abr_2023_3.pdf)

<sup>17</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_28\\_Abr\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_28_Abr_2023_4.pdf)

<sup>18</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_28\\_Abr\\_2023\\_6.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_28_Abr_2023_6.pdf)

<sup>19</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_28\\_Abr\\_2023\\_5.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_28_Abr_2023_5.pdf)

<sup>20</sup> En el caso de Razón y Participación A.C, cabe señalar que el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el escrito registrado con el folio 2170, suscrito por el representante legal de la organización, mediante la cual informó la decisión de la organización de desistirse del aviso de intención. Previa solicitud de ratificación, el uno de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de Fiscalización dio inicio al procedimiento sobre disolución y liquidación correspondiente.

<sup>21</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_30\\_May\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_30_May_2023_2.pdf)

<sup>22</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_30\\_May\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_30_May_2023_1.pdf)

<sup>23</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_30\\_May\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_30_May_2023_3.pdf)

<sup>24</sup> Lo cual puede ser consultado en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_02\\_May\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf)

## B. De capacitación

### 1. Participación en el foro sobre Consulta Popular y democracia directa.

El treinta y uno de marzo se participó en el foro virtual sobre el cuadernillo editado por el Instituto Nacional Electoral, con el tema “Consulta popular y democracia directa”, en el marco de las metas del Servicio Profesional Electoral en los organismos públicos locales electorales.

En ese sentido, como presidente de la Comisión, se resaltó que, una de las claves que permite dotar de certeza al desarrollo de la democracia representativa y directa, es un funcionariado profesionalizado dentro de las instituciones, pues sus estructuras otorgan confianza y es una manera de garantizar que los ejercicios democráticos transiten a la realidad y sean efectivos.



## C. Relaciones interinstitucionales.

La buena gestión de los asuntos públicos exige una institución efectiva, transparente y públicamente responsable, capaz de crear lazos institucionales para que, a través de un trabajo conjunto, se acerque a la ciudadanía la mayor estrategia en beneficio social.

Así, en el periodo que se informa se realizaron las actividades siguientes.

### 1. Reuniones de trabajo para celebrar las Jornadas de análisis sobre reforma electoral.

## CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



El cinco de abril y once de mayo, se sostuvieron reuniones de trabajo con Juan Héctor Muñoz y Mónica Almaraz Mancilla, presidente y asociada del Colegio de Profesionistas de San Juan del Río; Julieta de la Torre Herrera y Eduardo Acosta Romero, Directora y funcionario de la Casa de la Cultura Jurídica; Jorge Vázquez, Dulce María Romero y Luz Bertha Jiménez, Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la

Junta Local Ejecutiva y vocales del Instituto Nacional Electoral, respectivamente; así como Griselda Muñiz Rodríguez, consejera presidenta del Instituto Electoral, a fin de delinear las actividades a desarrollar por cada institución para hacer posible la Jornada de análisis electoral “Reforma electoral. Reglas, avances y retos con miras al Proceso Electoral 2023-2024”, en el mes de agosto.

Evento que recogerá las voces expertas del Instituto Nacional Electoral; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; así como del Tribunal Superior de Justicia.



### D. Asistencia y participación en actividades diversas.

#### 1. Presentación del informe anual 2022.



El veintinueve de marzo se acudió a la presentación del informe anual 2022, del Instituto Electoral, que realizó la Mtra. Griselda Muñiz Rodríguez, en su carácter de consejera presidenta de este organismo público local electoral, en el cual, se relataron las actividades realizadas durante dicho año, por las áreas que lo integran, resaltando el compromiso por promover, proteger, respetar y garantizar derechos humanos y la preparación en la que se encuentra para hacer frente al inicio del próximo proceso electoral.

## 2. Instalación del Observatorio de participación política de las mujeres en Querétaro.

El treinta y uno siguiente, se acompañó en la celebración de la ceremonia de instalación de dicho observatorio, en la que las integrantes de la Dirección Ejecutiva rindieron protesta, destacándose la necesidad de que, con apoyo de aliadas estratégicas, se adopten acciones cuya finalidad sea mejorar la calidad en la manera en que las mujeres participan en la política, a fin de garantizar con plenitud sus derechos político-electorales.



## 3. Conferencia magistral sobre voto en prisión preventiva.

En misma fecha, se acudió a la conferencia magistral “Implementación del voto de las personas en prisión preventiva en México”, dictada por el Mtro. Alejandro David Avante Juárez, magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca, Estado de México en la que, con base en la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-352/2018, se abordaron los principales retos y avances que se tienen para la emisión de dicho voto.



## 4. Ciclo de conferencias sobre elecciones, combate a la corrupción y transparencia.

El quince de mayo se asistió al Auditorio del Museo Galería de Arte Mexiquense, al ciclo de conferencias “Elecciones, combate a la corrupción y transparencia”, organizado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuyo objetivo consistió en reflexionar sobre la importancia que tiene la transparencia para la democracia, toda vez que esta no existe sin transparencia, ni sin organismos públicos autónomos. Además, se dieron a

conocer los avances en materia del proceso electoral, tomando en consideración los principios constitucionales que lo deben regir.

En ese sentido, a partir de la participación de la Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán, Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral y de Rodrigo Archundia Barrientos, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de México, se generaron reflexiones sobre: Transparencia; Democracia; Corrupción; Retos de organismos autónomos; así como Delitos electorales por uso de programas gubernamentales con fines electorales.



#### 5. Presentación de nueva distritación para el proceso electoral 2023-2024.

El veintitrés de mayo se acudió a la presentación de la nueva distritación en Querétaro para el próximo electoral que se realizó en las instalaciones de la Legislatura del estado, en donde se destacó el trabajo técnico que permitió estos trabajos, considerando de vital importancia que sea conocida por quienes participarán en aquél, así como por la ciudadanía.

#### 6. Jornada en el marco de las Semanas universitarias por la Transparencia 2023.

El ocho de junio se acudió a la jornada en el marco de las Semanas Universitarias por la Transparencia 2023, organizada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública

## CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

y Protección de Datos Personales, INAI; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, INFOCDMX; y la Universidad Autónoma de Querétaro.



Dentro de las actividades que la integraron, se llevó a cabo una mesa de debate entre alumnas y alumnos de la Facultad de Derecho, de la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que, a partir de preguntas detonadoras, expusieran su opinión respecto al papel que desempeñan los organismos constitucionalmente autónomos en la garantía del derecho de acceso a la información y la manera en que pueden incidir para el compromiso e interés de las juventudes.



#### 7. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral, entre los que se encuentran los referentes al inicio del proceso electoral 2023-2024.

#### 8. Presentación del proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, durante el trimestre que se informa, se sostuvieron reuniones con consejerías y con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a fin de realizar el estudio correspondiente de la Ley Electoral mencionada y que permitió la presentación del proyecto de reforma que fue remitido a la LX Legislatura del Estado de Querétaro el veintisiete de mayo.

#### 9. Reuniones con la Unidad Técnica de Fiscalización.

A fin de dar seguimiento a las acciones que debe realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con la misma.

#### 10. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo y resoluciones que debía emitir el Consejo General, mediante las respectivas sesiones, sobre: normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública; informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre de 2022 de las organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como partidos políticos, aprobación del proyecto de propuesta de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro; registro de un partido político; designación de cargos del Servicio Profesional Electoral del INE; modificaciones al Reglamento Interior; entre otros temas.



#### 11. Trámite de Correspondencia.

Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto por las actividades que día con día realiza a fin de que el Instituto Electoral cumpla con sus fines y propósitos para la democracia.

Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día como secretaria técnica de la Comisión.

**ATENTAMENTE**



**Daniel Dorantes Guerra**  
Consejero Electoral  
Presidente de la Comisión de  
Fiscalización

Santiago de Querétaro, Querétaro., junio 2023.

## INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en atención al Programa Operativo Anual 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización informa que del veinte de marzo al quince de junio de dos mil veintitrés, realizó las actividades siguientes:

### ACTIVIDAD 02/03 POA2022

Se concluyó el trámite y sustanciación del expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021 (TOMO IV), relacionado con el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente, y se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- 1) En atención a la instrucción de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, el veintinueve de marzo, se notificó al entonces Interventor en el procedimiento de liquidación, a través del oficio UTF/131/2023 sobre la conclusión de su encargo.
- 2) Se recibió por parte del Interventor el cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021 (TOMO XIX) y demás documentos relacionados con el procedimiento de liquidación, para su archivo.

### ACTIVIDAD 02/02 POA2022

Por cuanto ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, respecto de su obligación de presentar al Instituto informes financieros en los primeros diez días del mes, contenida en el artículo 10, numeral 2 de la Ley General de Partidos, se tuvo la presentación de los informes siguientes:

Organización ciudadana (AC)	Periodo	Fecha de presentación
Querétaro con rumbo, A.C.	marzo	10 de abril
	abril	10 de mayo
	mayo	12 de junio

Con relación a los referidos informes financieros, se integró al expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2021 un Anexo por informe exhibido; en total, 3 Anexos en los que se integró la documentación correspondiente a cada periodo mensual.

Se concluyó con la revisión de informes financieros de los meses de febrero, marzo, abril y mayo, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes y se notificaron las mismas, y de la respuesta a dichas observaciones, se realizaron y notificaron, conforme al Reglamento de Fiscalización, aquellas observaciones posteriores que correspondieron, conforme a lo siguiente:

**A. Observaciones a informes financieros de febrero.**

ASOCIACIÓN CIVIL	Oficio OBS	Folio respuesta	Oficio OBS POST	Respuesta OBS POST
Querétaro con rumbo, A.C.	UTF/132/2023	0371	UTF/138/2023	0385

El veintiocho de marzo se remitió a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, los dictámenes correspondientes al cuarto trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las asociaciones civiles siguientes:

Organización ciudadana (AC)	Oficio	Dictamen	Anexos	Sentido del dictamen
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	UTF/029/2023	D_E05_T4_22	Anexo_1_D_E05_T4_22, Anexo_2_D_E05_T4_22, Anexo_3_D_E05_T4_22 y Anexo_4_D_E05_T4_22	Aprobatorio
Biodiversidad Querétaro, A.C.	UTF/030/2023	D_E06_T4_22	Anexo_1_D_E06_T4_22, Anexo_2_D_E06_T4_22, y Anexo_3_D_E06_T4_22	
Querétaro con Rumbo, A.C.	UTF/031/2023	D_E07_T4_22	Anexo_1_D_E07_T4_22, Anexo_2_D_E07_T4_22, Anexo_3_D_E07_T4_22 y Anexo_4_D_E07_T4_22	
Razón y Participación, A.C.	UTF/032/2023	D_E11_T4_22	Anexo_1_D_E11_T4_22 y Anexo_2_D_E11_T4_22	

El veinticinco de abril se remitió a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, los dictámenes correspondientes al primer trimestre de 2023, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las asociaciones civiles siguientes:

Organización ciudadana (AC)	Oficio	Dictamen	Anexos	Sentido del dictamen
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	UTF/029/2023	D_E05_T1_23	Anexo_1_D_E05_T1_23, Anexo_2_D_E05_T1_23, Anexo_3_D_E05_T1_23 y Anexo_4_D_E05_T1_23	Aprobatorio
Biodiversidad Querétaro, A.C.	UTF/030/2023	D_E06_T1_23	Anexo_1_D_E06_T1_23 y Anexo_2_D_E06_T1_23	
Querétaro con Rumbo, A.C.	UTF/031/2023	D_E07_T1_23	Anexo_1_D_E07_T1_23, Anexo_2_D_E07_T1_23 y Anexo_3_D_E07_T1_23	

El quince de junio se remitió a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, el dictamen final correspondiente a los meses de abril y mayo, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil siguiente:

Organización ciudadana (AC)	Oficio	Dictamen	Anexos	Sentido del dictamen
Querétaro con Rumbo, A.C.	UTF/031/2023	D_E07_T4_22	Anexo_1_D_E07_T4_22 y Anexo_2_D_E07_T4_22	Aprobatorio

Con base en los artículos 21 y 79 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, el cinco y veintisiete de abril se giraron los oficios UTF/136/2023 y UTF/151/2023 a la Secretaría Ejecutiva, por medio del cual se remitieron actualizaciones al Informe sobre el estado que guarda la fiscalización respecto de los informes de ingresos y gastos de la organización ciudadana denominada Querétaro con Rumbo, A.C., con corte a las citadas fechas, respectivamente.

Por su parte, el tres de mayo la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SE/615/23 remitió la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el Dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud de registro presentada por la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." como partido político local, con clave IEEQ/CG/R/009/23.

También, la Secretaría Ejecutiva remitió certificación de las resoluciones con clave IEEQ/CG/R/005/23, IEEQ/CG/R/006/23, IEEQ/CG/R/007/23 e IEEQ/CG/R/008/23 del Consejo General del Instituto relativas a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de las organizaciones denominadas Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Biodiversidad Querétaro, A.C., y Razón y Participación, A.C., que pretendía constituirse como partido político local, así como Querétaro con Rumbo, A.C., que obtuvo su registro como partido político local, respectivamente.

En virtud de que causaron estado las resoluciones del Consejo General relativas a las organizaciones ciudadanas Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Biodiversidad Querétaro, A.C., Querétaro con Rumbo, A.C. y Razón y Participación, A.C., de conformidad con los artículos 47, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 50 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, la Unidad Técnica de Fiscalización lleva a cabo la devolución de la documentación legal comprobatoria correspondiente a los informes financieros relativos al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2022.

Por cuanto ve a las organizaciones ciudadanas respecto de las que la Secretaría Ejecutiva tuvo por no presentado su aviso de intención toda vez que quedó sin materia el procedimiento de fiscalización, o bien se desistieron de tal aviso, actualmente se da seguimiento al procedimiento para disolver las asociaciones civiles respectivas, o bien para modificar su objeto social, conforme a lo siguiente:

Acción	Estatus
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	Se notificó requerimiento; pendiente respuesta.
Coincidir por Querétaro, A.C.	Concluido.
Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.	Concluido.
Acción Sí, A.C.	Concluido.
Biodiversidad Querétaro, A.C.	Se notificó requerimiento; pendiente respuesta.
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	Pendiente firmeza de IEEQ/R/001/2023-P
Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.	Se notificó requerimiento; pendiente respuesta.
Querétaro Incluyente, A.C.	Se notificó requerimiento; pendiente respuesta.
Querétaro Ciudadano y Democrático, A.C.	Se concluyó procedimiento.
Razón y participación, A.C.	Se remitió a SE informe de obligaciones.



El veinticinco de abril sesionó públicamente el Tribunal Electoral, a fin de resolver, entre otros, dentro del expediente TEEQ-POS-4/2023, por lo que en dicha sesión se aprobó por unanimidad la sentencia que corresponde al procedimiento sancionador de mérito, respecto del cual la Presidencia del Órgano Colegiado expuso:<sup>1</sup>

...

*Se resuelve*

*PRIMERO. Se declara existente la infracción atribuida a la parte denunciada, derivada de la omisión de presentar el informe financiero correspondiente al mes de enero.*

*SEGUNDO. Se impone una multa a la asociación, con motivo de la infracción atribuida.*

*TERCERO. Se vincula al Instituto Electoral y a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Querétaro, en los términos expuestos en la presente sentencia.*

...

Tal sentencia fue notificada el veintisiete de abril, por personal actuarial adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a través del oficio TEEQ-SGA-AC-126/2023.

EL treinta y uno de mayo, Biodiversidad Querétaro presentó el escrito con folio 0508, en el cual solicitó autorización para su disolución y liquidación a la Secretaría Ejecutiva; en atención al seguimiento correspondiente, el ocho de junio, se recibió el oficio con clave DEAJ/241/2023 signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, mediante el cual informa que la multa impuesta a Biodiversidad Querétaro, A.C., se encuentra pendiente de pago.

Se han llevado diversas reuniones con la Secretaría Ejecutiva, así como Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para coordinar acciones en relación con la fiscalización de aquellas organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

---

<sup>1</sup> Sesión consultable en la liga de internet: <https://www.youtube.com/watch?v=qUmTBm6V5hw>

Durante el periodo que se informa, además, se realizó diversa atención telefónica y/o presencial para asesorar y capacitar organizaciones ciudadanas para el cumplimiento de sus actividades, conforme al Reglamento de Fiscalización del Instituto. Se lleva una bitácora sobre dicha atención.

### ACTIVIDAD 02/01 POA2022

En otro orden de ideas, en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, con relación a los treinta y dos expedientes iniciados (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021) se actualizaron veintidós de ellos como asunto concluido, y respecto de los diez restantes se continúa con su seguimiento, trámite y sustanciación.

Así, el estado que guardan los procedimientos sobre disolución de asociación civil se muestra a continuación:

EXP	CALIDAD	NOMBRE	ASOCIACIÓN CIVIL	OBSERVACIONES
004/2021	Candidatura	Iván Reséndiz Ramírez	Si podemos Ezequiel Montes, A.C.	Se notificó plazo de 90 días para disolver. Vence 30 de agosto.
026/2021	Candidatura	Elsa Adané Méndez Álvarez	Todos por la vida y la familia, A.C.	Se notificó plazo de 90 días para disolver. Vence 4 de septiembre.
031/2021	Candidatura	Alfonso Suárez Estrella	Valor y valores Querétaro A.C.	Se notificó plazo de 90 días para disolver. Vence 4 de septiembre.
002/2021	Candidatura	Gaspar Ramón Trueba Moncada	Grandeza y Transformación Colón A.C.	Se notificó plazo de 90 días para disolver. Vence 5 de septiembre.
023/2021	Aspirante	Lorenzo Antonio Meza Martínez	Familia natural por la vida, ayer, hoy y siempre A. C.	Secretaría Ejecutiva autorizó disolución; se notificará a las asociaciones civiles.
008/2021	Candidatura	Jesús Uribe Yáñez	Jalpan por un nuevo rumbo A.C.	
009/2021	Candidatura	Efraín Muñoz Cosme	Payin Muñoz A.C.	
005/2021	Candidatura	David Jovito Vega Vega	Ezequiel montes es mi decisión, A.C.	Pendiente pago
011/2021	Candidatura	Sergio Hernández Uribe	Por un futuro por Pedro Escobedo, A.C.	
015/2021	Candidatura	J. Ernesto Cruz Tavera	Unidos por San Joaquín, A.C.	

En ese orden de ideas, la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de la Unidad la Circular INE/UTVOPL/038/2023, recibida a través del SIVOPLE, por la cual el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, notifica el Acuerdo INE/CG232/2023 por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral federal y locales concurrentes 2020-2021 que deberán reintegrarse a la tesorería de la federación o su equivalente en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos no liquidados. Actualmente se da el seguimiento correspondiente.

En consecuencia de ello, se giraron los oficios UTF/139/2023, UTF/140/2023, UTF/141/2023, UTF/142/2023, y UTF/143/2023 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de actualizar la información sobre las obligaciones pendientes por solventar por parte de diversas personas aspirantes a candidaturas independiente y otrora candidaturas independientes que participaron en el proceso electoral local 2020-2021.

El nueve de mayo, se recibieron suscritos por el Maestro Oscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo del Instituto, los oficios CA/135/2023, CA/136/2023, CA/136/2023 y CA/138/2023, donde informa de las deducciones por multas correspondientes al mes de octubre a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y MORENA, respectivamente.

De igual manera, el seis de junio se recibieron los oficios CA/152/2023, CA/153/2023, CA/154/2023 y CA/155/2023, donde informa de las deducciones por multas correspondientes al mes de octubre a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y MORENA, respectivamente.

En respuesta a los oficios SE/138/2023, SE/565/2023 y SE/670/2023, a través de los cuales se remitieron el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General, la Unidad Técnica de Fiscalización informó que no tiene pendiente el cumplimiento de sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

Como actividad relevante, se precisa que durante los meses de abril y mayo la Unidad de Fiscalización estudió y analizó diversos temas en materia de fiscalización, e inició con los

trabajos del proyecto para la elaboración, reingeniería y diseño de un nuevo Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se consideren los criterios más actuales en la materia, se haga mayor uso de lenguaje inclusivo y se considere la experiencia obtenida en los recientes procedimientos de fiscalización desahogados por el Instituto; además, se crearon anexos a dicho Reglamento que consisten en modelos de estatuto para constituir asociaciones civiles y formatos de escrito que deben presentarse ante la autoridad para señalar su conformidad para que la Unidad Técnica de Fiscalización revise los recursos, así como para manifestar su compromiso con la no aceptación de aportaciones de procedencia ilícita. El proyecto fue remitido a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el pasado once de junio para su revisión.

En materia de capacitación y rubros de participación institucional del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización realizó las acciones siguientes:

- Se participó en el Simulacro de Votación, que se realizó a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI) del INE.
- El veintinueve de marzo, el personal de la Unidad acudió a la presentación del Informe Anual 2022 en el Teatro de República.
- El treinta de marzo se acudió a la sesión de toma de protesta de la Dirección Ejecutiva del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.
- El personal se registró al curso “El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afroamericana”, que imparte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Se dio atención a la Circular No. 23/23, por la cual se realiza invitación al curso sobre “Pensamiento Crítico”, que impartirá la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual, se llevó a cabo el martes veintitrés de mayo.
- Se dio atención a la Circular No. 24/23, por la que se acudió a las jornadas de capacitación en materia de acceso a la información, impartida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INFOQRO).
- El veintitrés de mayo se acudió a la presentación del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones, del Estudio Muestral de Participación Ciudadana 2021 y de la nueva Distritación Electoral, en las instalaciones de la Legislatura del Estado.

- El total del personal adscrito dio atención a la obligación de presentar la Declaración Patrimonial de Modificación 2023.

Se atendió la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización el veintinueve de marzo, a fin de presentar los dictámenes relativos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de cuatro organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

Se atendió la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización el veintiocho de abril, a fin de presentar los dictámenes relativos al primer trimestre de dos mil veintitrés de tres organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como partido político local.

Con relación al trámite y sustanciación de expedientes relativos a los procedimientos que actualmente desahoga la Unidad Técnica de Fiscalización, se han integrado correctamente los expedientes, así como emitido diversos proveídos y llevado a cabo su notificación en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Se remitieron a la Secretaría Ejecutiva los informes de actividades mensuales que corresponden a marzo, abril y mayo, así como las correspondientes agendas semanales de actividades de esta Unidad, hasta el mes de junio del presente año.

El domingo cuatro de junio se llevaron a cabo actividades de observación electoral en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2022-2023, en el Estado de México, por lo que se acudió a la Junta Distrital Número 14 y casillas 2261 Básica, 2261 Contigua.1 y 2261 Especial 1, en el municipio de Jilotepec de Andrés Molina Enríquez.

Dentro del trimestre, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió.

Es cuanto por informar respecto a las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.

**¡ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización

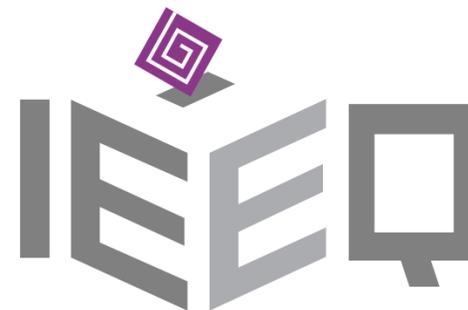
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



Página 9 de 9

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

# PLAN DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

SERIE DE CHARLAS

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



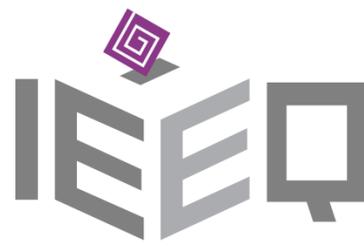
Al margen del cumplimiento del resto de obligaciones conferidas en la normatividad aplicable, el plan de trabajo durante este semestre se encontrará enfocado a la materia de fiscalización, que tiene lugar de conformidad con los artículos 68, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción V, así como 17, párrafos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**PLAN DE TRABAJO**

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

“SERIE DE CHARLAS”

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**Su objetivo** consiste en dar a conocer con la debida anticipación, las obligaciones de fiscalización a las que eventualmente deben sujetarse quienes pretendan participar en el **proceso electoral local 2023-2024**, ya sea a través del desempeño de una candidatura independiente o a través de la observación electoral.

PLAN DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

“SERIE DE CHARLAS”

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

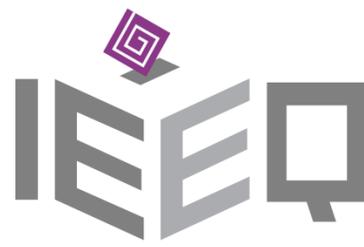
Lo anterior para ciudadanizar el tema, ya que normalmente es ajeno a las personas que tienen derecho a informarse y conocer las actividades que desempeña el Instituto Electoral del Estado de Querétaro al respecto, en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales y las obligaciones que de ello se deriven.

**PLAN DE TRABAJO**

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

“SERIE DE CHARLAS”

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## ¿Qué temas?

Generalidades de la fiscalización

Obligaciones de candidaturas  
independientes en materia de fiscalización

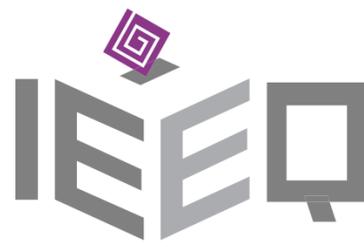
Obligaciones de personas observadoras electorales  
mediante organizaciones

PLAN DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

“SERIE DE CHARLAS”

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

# ¿Qué ponentes participarán?



**Integrantes y secretaria técnica de la  
Comisión de Fiscalización**

**Personal adscrito a la Unidad Técnica  
de Fiscalización**

**Profesoras y profesores de la Escuela Judicial  
Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial  
de la Federación**

**PLAN DE TRABAJO**

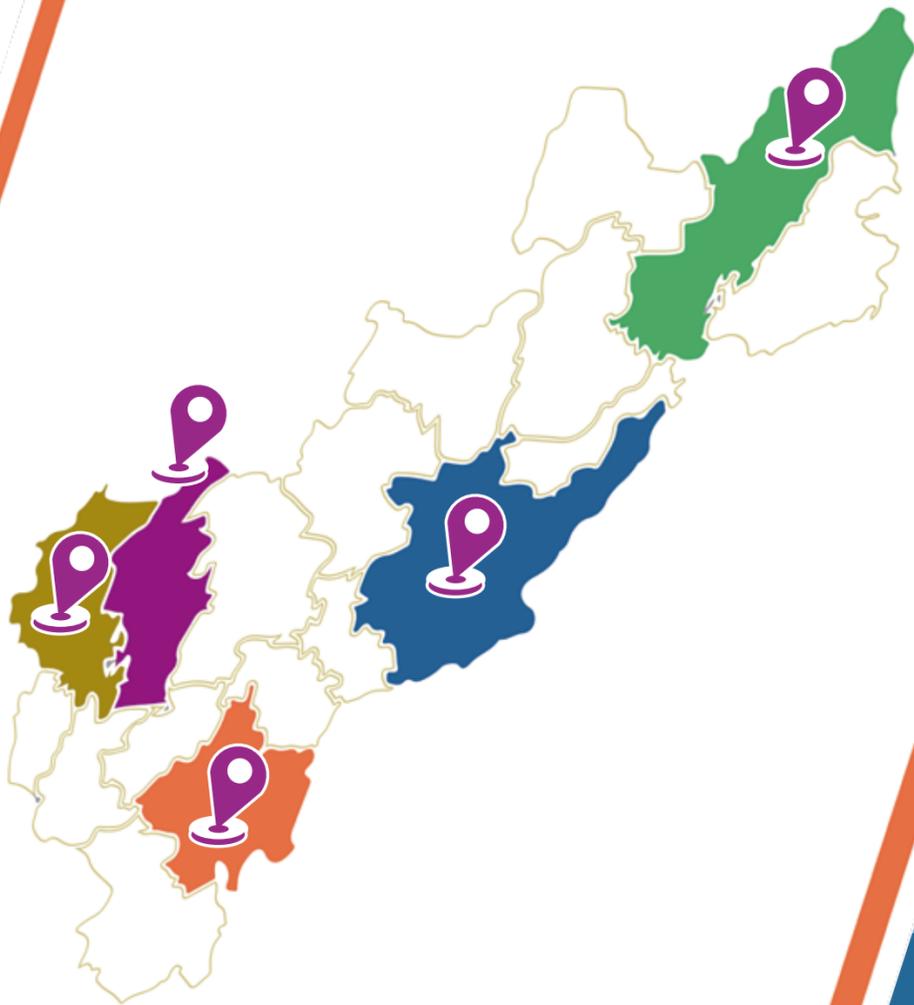
**CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023**

“SERIE DE CHARLAS”

# ¿Cuándo?



## ¿Dónde?



Municipios de:

Querétaro

San Juan del Río

Jalpan de Serra

Cadereyta de Montes

El Marqués

PLAN DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL  
2DO. SEMESTRE 2023

“SERIE DE CHARLAS”

LA  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
AGRADECE TU ATENCIÓN

JUNIO 19 2023